



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato Santander

Hato (S), agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: EDILMA VILLARREAL VILLARREAL.
ACCIONADO: ISMAEL SANCHEZ SERRANO Y OTROS
RADICADO: 68-121-40-89-001-2016-00036-00

Hoy Seis de Agosto de 2020 se corre traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito allegada al correo electrónico institucional el 6 de agosto de 2020 por parte del apoderado del demandante desde el correo electrónico zambranogerman73@hotmail.com, dentro del proceso radicado Nro 68-344.40.89-001-2016-00036-00 para que la parte demandada se pronuncie al respecto, formule objeciones o allegue nueva liquidación. El presente traslado Permanecerá en la secretaria por el término de un día y correrá a las partes por el término de tres días a partir del día siguiente en armonía con el artículo 110 del C.G.P.

Hato (S), Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020)


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario

Constancia de fijación virtual de traslado de la liquidación del crédito. Para los efectos indicados en el artículo 110 del Código General del Proceso y Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 mediante fijación Virtual. En el micrositio Web de la página de la rama judicial asignado a este Despacho judicial de la fecha, se corre traslado a las partes de la anterior liquidación del crédito por la secretaria de este Juzgado, por el término de tres (3) días. El traslado termino inicia desde el día Once (11) agosto de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 am) y vence el día trece (13) de agosto del presente año, a las seis de la tarde (6:00 pm).

Constancia de desfijación virtual de traslados

Hato (S). Hoy trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario

